



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ARROYO EL AHORCADO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN

CONTRATO No. 21-2021: En el Municipio de Flores, Cabecera -Departamental de Petén, el diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021), NOSOTRAS: por una parte, MAYRA ELIZABETH ALTAN PALENCIA DE PALACIOS, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación primaria Rural, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación número dos mil doscientos noventa y seis espacio sesenta y nueve mil ochocientos dieciséis espacio cero ciento uno (2296 69816 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcaldesa Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Flores, Cabecera Departamental de Petén, lo cual acredita con copia simple del Acuerdo de Adjudicación Número cero uno guión dos mil diecinueve (01-2019), extendida por la Junta Electoral Departamental de Petén, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve y certificación del Acta Número cero diez guión dos mil veinte (010-2020) de Sesiones de la Honorable Corporación Municipal de Flores, Petén, de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), y por la otra parte: BETTHY ERELIA REQUENA NAJARRO, de treinta y seis (36) años de edad, casada, guatemalteca, Estudiante universitaria, con domicilio en Residenciales El Roble, Flores, Petén, con Documento Personal de Identificación número dos mil seiscientos veintiocho espacio veinte mil quinientos noventa y cinco espacio un mil setecientos tres (2628 20595 1703) actúo en calidad de propietaria de la empresa mercantil CONSTRUCTORA L & C calidad que acredito mediante patente de comercio de empresa mercantil debidamente inscrita, bajo el número seiscientos un mil ochocientos cuarenta y tres (601843), folio novecientos cuarenta y siete (947), del libro quinientos sesenta y tres (563) de Empresas Mercantiles con categoría UNICA; asimismo se encuentra debidamente inscrita en el Registro General de Adquisiciones de Estado, al folio ochenta y dos mil setenta y seis (82,076) con el número de registro cinco mil ochocientos uno (5,801) del libro de proveedores, en lo sucesivo las otorgantes nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA". Ambas otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio celebrar el presente **CONTRATO** de



M. Palacios



Betty Requena

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

conformidad al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en los artículos siguientes: uno (1), cuarenta y siete (47), cuarenta y nueve (49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala; y, artículo número cuarenta y dos (42) del Reglamento de dicha ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad publicó a través del Sistema Guatecompras bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) 14368781 el concurso de Licitación Pública para la ejecución el proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ARROYO EL AHORCADO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN**. Forman parte del presente contrato, los documentos siguientes: a) El Punto segundo del Acta número cero sesenta guion dos mil veinte (060-2020) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte donde se aprueba el proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ARROYO EL AHORCADO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN** y b) La certificación del punto segundo del Acta número cero cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (049-2021) de Sesión Pública Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno donde se aprueba la adjudicación del concurso en referencia a favor de la empresa denominada **CONSTRUCTORA L & C**. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar para la Municipalidad los trabajos de **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ARROYO EL AHORCADO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN** y a cumplir con los planos y las especificaciones técnicas, del referido proyecto, las que deberán ser las especificaciones publicadas en Guatecompras. El referido concurso se identifica con el Número de Operación Guatecompras (NOG) **14368781**. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del proyecto a ejecutarse con sus respectivos renglones de trabajo, costos unitarios y totales son los siguientes: CAJA ATRAPA SOLIDOS: 1) PRELIMINARES, cuatrocientos sesenta punto cero cero (460.00) M2, a un costo unitario de doce quetzales exactos (Q12.00), haciendo un total de cinco mil quinientos veinte quetzales exactos (Q5,520.00), 2) MURO DE PIEDRA, trescientos cincuenta y seis punto diecisiete (356.17) M3, a un costo unitario de un mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q1,250.00), haciendo un total de cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos doce quetzales con cincuenta centavos (Q445,212.50), 3) ZAPATA TIPO Z-1, dieciséis punto cero cero (16.00) U, a un costo unitario de un mil novecientos quetzales exactos



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores ☑

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

(Q1,900.00), haciendo un total de treinta mil cuatrocientos quetzales exactos (Q30,400.00), 4) COLUMNA TIPO C-1, sesenta y cinco punto sesenta, (65.60) M, a un costo unitario de seiscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q675.00), haciendo un total de cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta quetzales exactos (Q44,280.00), 5) SOLERA S-1, cuarenta y cinco punto diecisiete (45.17) M, haciendo un total de quinientos veinticinco quetzales exactos (Q525.00), haciendo un total de veintitrés mil setecientos catorce quetzales con veinticinco centavos (Q23,714.25), 6) VIGA V-1, treinta y tres punto sesenta (33.60) M, a un costo unitario de quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q575.00), haciendo un total de diecinueve mil trescientos veinte quetzales exactos (Q19,320.00), 7) FUNDICION DE CONCRETO (BASE DE CAJA), ciento cincuenta y uno punto setenta (151.70) M2, a un costo unitario de ochocientos quetzales exactos (Q800.00), haciendo un total de ciento veintiún mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q121,360.00), 8) COMPUERTA DE MANTENIMIENTO, nueve punto cero cero (9.00) M2, a un costo unitario de un mil novecientos quetzales exactos (Q1,900.00), haciendo un total de diecisiete mil cien quetzales exactos (Q17,100.00), 9) REJA No. 1, siete punto veinte (7.20) M2, a un costo unitario dos mil trescientos cincuenta quetzales exactos (Q2,350.00), haciendo un total de dieciséis mil novecientos veinte quetzales exactos (Q16,920.00), 10) REJA No. 2, ocho punto diez (8.10) M2, a un costo unitario dos mil doscientos quetzales exactos (Q2,200.00), haciendo un total de diecisiete mil ochocientos veinte quetzales exactos (Q17,820.00), 11) REJA HORIZONTAL CAMARA No. 1 Y 2, veinticinco punto veinte (25.20) M2, a un costo unitario de un mil ochocientos quetzales exactos (Q1,800.00), haciendo un total de cuarenta y cinco mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q45,360.00), 12) ESCALERAS FIJAS, tres punto cero cero (3.00) UNIDAD, a un costo unitario de un mil doscientos quetzales exactos (Q1,200.00), haciendo un total de tres mil seiscientos quetzales exactos (Q3,600.00), 13) CAJA TRAMPAGRASA, quince punto noventa y ocho (15.98) M2, a un costo unitario de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00), haciendo un total de tres mil novecientos noventa y cinco quetzales exactos (Q3,995.00), 14) LOSA TRADICIONAL, doce punto ochenta (12.80) M2, a un costo unitario de ochocientos quetzales exactos (Q800.00), haciendo un total de diez mil doscientos cuarenta quetzales exactos (Q10,240.00), 15) CAJA DEPOSITO DE SOLIDOS, diez punto ochenta y nueve (10.89) M2, a un costo unitario de un mil trescientos cincuenta quetzales exactos (Q1,350.00), haciendo un total de catorce mil setecientos un quetzal con cincuenta centavos (Q14,701.50), 16) DRENAJE



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

PLUVIAL TC 24", treinta y cuatro punto ochenta y cinco (34.85) M, a un costo unitario de ochocientos quetzales exactos (Q800.00), haciendo un total de veintisiete mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q27,880.00), MURO DE CONTENCION: 17) ZAPATA TIPO Z-1A, veinticuatro punto cero cero (24.00) U, a un costo unitario de un mil novecientos quetzales exactos (Q1,900.00), haciendo un total de cuarenta y cinco mil seiscientos quetzales exactos (Q45,600.00), 18) COLUMNA TIPO C-1A, noventa y seis punto cero cero (96.00) M, a un costo unitario de seiscientos quetzales exactos (Q600.00), haciendo un total de cincuenta y siete mil seiscientos quetzales exactos (Q57,600.00), 19) SOLERA S-1A, ochenta y dos punto cero cero (82.00) M, a un costo unitario de quinientos veinticinco quetzales exactos (Q525.00), haciendo un total de cuarenta y tres mil cincuenta quetzales exactos (Q43,050.00), 20) LEVANTADO DE MURO (PIEDRA), trescientos cuarenta y dos punto cincuenta (342.50) M3, a un costo unitario de un mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q1,250.00), haciendo un total de cuatrocientos veintiocho mil ciento veinticinco quetzales exactos (Q428,125.00), 21) LIMPIEZA FINAL, uno punto cero cero (1.00) GLOBAL, a un costo unitario de tres mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q3,750.00), haciendo un total de tres mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q3,750.00).

Todos los renglones de trabajo con sus cantidades y costos totales hacen un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.1,425,548.25)**, incluyendo los impuestos que determinan las leyes del país cuyo aporte en su totalidad será canalizado a través del aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, con fondos ordinarios, y la forma de pago será de la siguiente manera: se le otorgará al CONTRATISTA **a) Un primer aporte**, correspondiente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del proyecto de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República y cincuenta y uno de su reglamento; **b) Los demás aportes** se otorgarán de conformidad con el avance físico de la obra, informes de supervisión emitidos por el supervisor de proyectos u obras de la MUNICIPALIDAD, de acuerdo a estimaciones periódicas de trabajo, realmente ejecutadas, aceptadas y aprobadas por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén. El último desembolso del saldo se efectuará contra entrega de la obra debidamente terminada y el informe favorable de la supervisión por parte de la MUNICIPALIDAD Y EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL**

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores ☑

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

CONTRATISTA: a) El "CONTRATISTA" se obliga a ejecutar todos los trabajos descritos en el presente contrato; b) El "CONTRATISTA", deberá aportar todo el equipo de seguridad según corresponda y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados; así como proveer playeras con logotipo municipal a todo su personal. c) "EL CONTRATISTA", se obliga a ejecutar medidas de mitigación o reducción de riesgo o desastres que estén establecidas en el presupuesto, especificaciones técnicas y diseños del proyecto de conformidad con los resultados del ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA "AGRIP" y encargado de que al finalizar la ejecución del proyecto el contratista deberá presentar el certificado que acredite la calidad de todos los materiales utilizados; y d) El "CONTRATISTA" se obliga a elaborar y colocar en el lugar más adecuado en el área del proyecto, un rótulo de identificación en el que indique nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, costo y tiempo estimado de ejecución, Gobierno de la República y Unidad Ejecutora Responsable, con las medidas establecidas por la Municipalidad. **SEXTA: PLAZO**

CONTRACTUAL: El plazo para la entrega de la obra es de ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, el cual podrá ser objeto de prórroga siempre y cuando se compruebe que los motivos sean justificados, lo que deberá notificar el CONTRATISTA a la Municipalidad con anticipación para que se conozca el caso y dictamine si procede o no la prórroga solicitada, siempre y cuando ambas partes estén de mutuo acuerdo. **SEPTIMA: DE LAS**

GARANTÍAS: De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. El CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes fianzas: a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** la que deberá fijarse en un 10% del valor total del contrato como la indica el Artículo cincuenta y cinco (55) del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado; b) **FIANZA DE ANTICIPO**, previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo el CONTRATISTA deberá presentar fianza que deberá cumplir el 100% del valor total del anticipo, como lo indica el Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado; c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA**, esta fianza deberá ser extendida por un valor de 15% del valor original del contrato como requisito previo a la recepción de la obra, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, como lo establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y la d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** por un valor de 5% del valor original del Contrato, como lo establece el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

Estado, esta garantía debe otorgarse simultáneamente con la fianza de conservación de obra como requisito previo a la recepción de la obra, todas las Fianzas deberán ser emitidas por instituciones legalmente autorizadas para operar en Guatemala, las cuales deberán estar emitidas a favor de Municipalidad de Flores, Petén. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha del acta de inicio de la obra y terminará hasta la fecha de la recepción del mismo. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él los documentos siguientes: Planos, Especificaciones Técnicas y Especificaciones Generales, así como los documentos mencionados en la cláusula SEGUNDA. **DECIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** a). Si “EL CONTRATISTA” no inicia la obra o no invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés calculado con la tasa activa a que se refiere el artículo 63 de la Ley, sobre el anticipo recibido o lo reintegrará al Estado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que pueda imponer la entidad contratante, de Acuerdo a lo que estipula el Artículo 51, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. b). Si “EL CONTRATISTA” incumple con sus obligaciones satisfactoriamente en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato, además de ejecutarse la fianza de cumplimiento de contrato presentada, deberá pagar en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, una suma equivalente al cero punto cinco por millar del valor del o los trabajos incumplidos, de Acuerdo a lo que estipula el Artículo 62 BIS adicionado al Acuerdo Gubernativo 122-2016, según artículo 29 del Acuerdo Gubernativo 172-2017 del valor de los trabajos incumplidos, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a “EL CONTRATISTA” ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato o subcontratar a otra entidad, bajo pena de nulidad de lo actuado. **DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN Y PRORROGA:** El plazo contractual del presente contrato podrá ser ampliado y prorrogado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento debidamente probados a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”; d) por incumplimiento



#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores ☺

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

de “EL CONTRATISTA” en forma parcial o total, en este caso se ejecutará total o parcialmente la Fianza de Cumplimiento en función de incumplimiento de las obligaciones que se hayan producido. **DECIMA CUARTA: CONTROVERSIA:** Las otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambas partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, “EL CONTRATISTA”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a “LA MUNICIPALIDAD”, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. Para efectos de fiscalización el artículo treinta de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que todos los actos de la administración son públicos, asimismo en la presente clausula se incluye el Acuerdo No.A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas de la Nación en donde establece que se deberá contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier Información que los auditores requieran, asimismo se da cumplimiento al acuerdo No. A-110-2013, consignándose el número de cuentadancia T3-17-01 de la Municipalidad de Flores, Petén. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** En los términos, condiciones, modalidades y formalidades establecidas en este instrumento, “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA”, después de leído íntegramente el presente **CONTRATO** y enteradas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de conformidad.


MAYRA ELIZABETH ALTAN PAENCIA
ALCALDESA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN.




BETTY ERELIA REQUENA NAJARRO
PROPIETARIA
CONSTRUCTORA L & C



#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com

AUTENTICA.- EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; YO, EL INFRASCRITO NOTARIO, DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia de parte de **MAYRA ELIZABETH ALTAN PALENCIA DE PALACIOS**, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- CON CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN -CUI- DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CERO CIENTO UNO, EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA; Y, **BETTHY ERELIA REQUENA NAJARRO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- CON CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN -CUI- DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES, EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMERICA. QUIENES VUELVEN A FIRMAR NUEVAMENTE LA PRESENTE ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA, ANTE EL NOTARIO QUE DA FE.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

ANTE MÍ:

[Large handwritten signature in blue ink]

Lu Pedro Alfredo López Segura
ABOGADO Y NOTARIO

